



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, junio trece (13) de dos mil veintitrés (2023) – En la fecha, se le informa a la Señora Juez, que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Maicao, allego oficio donde indica haber dado aplicación a la medida de inscripción de la demanda decretada respecto de los bienes inmuebles identificado con las matrículas inmobiliarias números 212-31247, 212- 56429, 212- 56419, 212-56420, 212- 56430, no obsnate aporta certificado de registro diferente o ajenos a los antes relacionado. Sírvasse proveer.

(sin necesidad de firma)
JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA**

Maicao, junio catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO
PROVIDENCIA	AUTO ORDENA OFICIAR
DEMANDANTE	ROSA DELIA CERVANTES
DEMANDADO	MARIAN FAGIME, MAROLY FIAMA, OMAR FADIVER, MARLY BRITO, AMANDA LAUDITH GAMEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO:	44-430-31-84-001-2022-00073-00

En atención a la información allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Maicao, se dispone oficiar a la entidad a efectos de que informe si la cautela de inscripción de la demanda decretada respecto de los bienes inmuebles identificado con las matrículas inmobiliarias números 212-31247, 212- 56429, 212- 56419, 212-56420, 212- 56430 fue inscrita; en caso afirmativo se sirva arribar con destino al presente asunto copia de los respectivos registro de matrícula inmobiliaria en el que consta dicha anotación.

Lo anterior atendiendo que la matrícula inmobiliaria número 212-23166 allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Maicao el pasado 12 de mayo de 2023, no corresponde al presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020,
Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE
JUEZ